



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Transferencia de conocimientos en las universidades

Consideraciones y conceptos importantes

Parte 05



World Intellectual Property Organization (WIPO)
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
<https://www.wipo.int/portal/es/index.html>

Acuerdos de colaboración

- Los acuerdos de colaboración o los acuerdos de colaboración con fines de investigación se celebran entre dos o más partes que *desean cooperar para desarrollar y posiblemente comercializar una tecnología nueva*.
- Las partes invierten sus recursos humanos, materiales y financieros, así como sus capacidades (incluidos los derechos de propiedad intelectual existentes) y competencias.

Acuerdos de colaboración

- Las partes definen conjuntamente los objetivos y el marco jurídico de su colaboración, incluida la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, los derechos de acceso, la distribución de los beneficios y los riesgos, y los derechos de comercialización de los resultados de la investigación.

Acuerdos de colaboración

- Este tipo de acuerdo puede utilizarse en el contexto de colaboraciones de investigación académica, en particular colaboraciones con fines de investigación, así como para proyectos de investigación conjunta entre universidades y empresas, incluidos proyectos de doctorado.

Acuerdos de patrocinio de investigación

- Los acuerdos de patrocinio de investigación rigen la relación entre una universidad o un centro público de investigación y un patrocinador, que puede ser un organismo gubernamental o una entidad comercial con interés en generar resultados científicos en un ámbito pertinente de su actividad.

Acuerdos de patrocinio de investigación

- La institución de investigación y desarrollo (I+D) recibe financiación para que contribuya a la investigación a cambio de acceso preferencial o los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados de la investigación.

Acuerdos de patrocinio de investigación

- A diferencia de lo que ocurre con los acuerdos de colaboración, el patrocinador no participa necesariamente en la investigación y puede que no esté interesado en la comercialización de los resultados.

Acuerdos de patrocinio de investigación

- La universidad o la institución de I+D suele ser titular de la propiedad intelectual y los resultados y otorga una licencia (exclusiva o no exclusiva) al patrocinador.

Acuerdos para proyectos de investigación

- Los acuerdos para proyectos de investigación se celebran cuando una empresa comercial "*contrata*" a una universidad o un centro público de investigación para llevar a cabo una investigación con fines comerciales.

Acuerdos para proyectos de investigación

- La empresa define los objetivos de la investigación, que *no son de naturaleza académica sino comercial*.
- El contratista cubre la totalidad de los costos de investigación y la protección de la propiedad intelectual y asume todos los riesgos de la investigación.

Acuerdos para proyectos de investigación

- Los resultados generalmente son titularidad de la empresa, mientras que las invenciones patentadas u otros derechos de PI se transfieren de la universidad al contratista.
- Recomendable leer:
[Commission recommendation on the management of intellectual property in knowledge transfer activities and Code of Practice for universities and other public research organisations](#)

Formas de transferencia de conocimientos

- Para consultas, dirigirse al siguiente correo electrónico:
cati@unp.edu.pe
- Para obtener más información, consulte nuestro sitio web sobre [políticas de propiedad intelectual para las universidades](#)